

# Resolución Directoral

## Nº 036-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 16 ABR. 2014

### VISTO:

El Informe Nº 018-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP/OA-ORH, de fecha 16 de abril del 2014, y proveído Nº 384 de fecha 16 de abril del 2014 del Coordinador Regional Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a la necesidad de garantizar una adecuada gestión administrativa en las Oficinas de la Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, la Coordinación Regional ha visto por conveniente realizar la acción de personal que se contrae la parte resolutive;

Estando a lo dispuesto, y;

Con visación de la Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º: RATIFICAR** a partir del 11-03-2014 por necesidad de servicio las Funciones del Cargo de la **Dirección de Infraestructura** de la **Unidad Ejecutora: Lucha Contra la Pobreza** al personal Contratado por CAS al **Ingeniero JOHNNY CABRERA VILCAS**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2º: PRECISAR** que el encargo de funciones efectuado en el artículo precedente, no generará egreso presupuestal alguno, dada la modalidad de personal Contratado por CAS.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza

Lic. HECTOR BENDEZU HINOSTROZA  
COORDINADOR REGIONAL